

Órgano Informativo Año 3 No. 140 Vol. 1 No. de ejemplares: 10
Fecha de Publicación: 30 de Agosto de 2024

ACUERDO DE CABILDO

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, SE APRUEBA MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 319 DEL BANDO MUNICIPAL 2024, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 319.- LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS, SE OTORGARAN POR EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE SUS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, ORGANIZACIONES Y ENTIDADES, EN LOS TÉRMINOS DE LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS, DEBIÉNDOSE CUBRIR PREVIAMENTE PARA SU EXPEDICIÓN LOS REQUISITOS FISCALES, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, QUE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES DETERMINEN; CUANDO LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO SE AUTORICE EN EL PRIMER MES DEL EJERCICIO FISCAL, EN EL MONTO DE LOS DERECHOS A PAGAR, SE CALCULARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MES EN QUE SE AUTORICE.-----